



JUZGADO ESTATAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN
E S T R A D O S

Cd. Victoria, Tam, a 20 de Veinte de Abril del año 2026.

C. JOSE LUIS GARCIA MARQUEZ (VICTIMA)
PRESENTE .

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **170/2025** INSTRUÍDO EN CONTRA DE **EDITH NORA MONTIJO MALDONADO**, POR EL DELITO DE **FRAUDE**, EN AGRAVIO DE **JESUS MARLEN GALICIA CEBALLOS**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

- - - En fecha (20) veinte de abril de dos mil veintiséis (2026), doy cuenta a la Titular del Juzgado con la cédula de notificación con numero de folio 2311 enviada por la central de actuarios del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.----- conste -----

--- SE AGREGA CEDULA.-----

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (20) veinte días de abril de dos mil veintiséis (2026).-----

- - - Dentro de la causa penal número 170/2025, instruido en contra de EDITH NORA MONTIJO MALDONADO se tiene por recibida en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026) la cédula de notificación de folio 2311 enviada por la Coordinación de la Central de Actuarios del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así como el acta circunstanciada de fecha catorce (14) de abril del año en curso, de la razón de notificación de la Licenciada ARIANA DEL PILAR NAJERA PERALES, actuaria adscrita a dicha central, en la que se hace constar que se constituye en el domicilio señalado para recibir notificaciones por el C. JOSE LUIS GARCIA MARQUEZ, ubicado Calle Libramiento Emilio Portes Gil, Numero 560, Colonia Tamatan de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, previamente cerciorado de encontrarse en el libramiento Emilio Portes Gil, hace un recorrido sobre las arterias señaladas de la citada colonia, se constata y hace la observación que la numeración que existe y se precio en los domicilios es diversa y no cuenta con secuencia en los mismos, indagando por la persona a notificar refiriendo los vecinos que no conocen tal persona, por lo que el domicilio es impreciso, por lo que ante dicha circunstancia no fue posible su diligenciación; visto la cédula de cuenta y

atendiendo a lo manifestado este H. Juzgado ordena que se notifique el presente acuerdo, así como la sentencia de data nueve (09) de abril del año en curso y las subsecuentes notificaciones al ciudadano JOSE LUIS GARCIA MARQUEZ, a través cédula de notificación vía electrónica, fijada en los estrados de este Juzgado conforme a los establecido por el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales en Vigor.-----

----- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los así artículos 26, 84, 91 y 97 del Código de Procedimientos Penales de aplicación en el Estado.-----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

----- Así lo acordó y firma electrónicamente de conformidad en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en Atención al Acuerdo General 32/2018 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado la **MTRA. EN D. MA. ELVA VILLAGOMEZ ROSALES**, Juez Estatal de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien en forma legal actúa con la **MTRA. MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ**, Secretaria de Acuerdos Habilitada, quien autoriza y da fe.-----DOY FE.-----

MTRA. EN D. MA. ELVA VILLAGOMEZ ROSALES.
JUEZ ESTATAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

MTRA. MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA.

----- Seguidamente se publicó en lista del día.----- CONSTE.-----

“L' QDH”

----- **AUTO INSERTO** -----

----- **SENTENCIA NÚMERO: VEINTISIETE (27).**-----

----- En Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve de abril de dos mil veintiséis (2026). -----

----- **R E S U E L V E:** -----

----- **PRIMERO.**- El Ministerio Público probó su acción.-----

----- **SEGUNDO.**- Se dicta **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra de **Edith Nora Montijo Maldonado** por resultar penalmente responsable en la comisión del delito de **fraude** en agravio de **Jesús Marlen Galicia Ceballos, José Alonso Lores Sena, Alma Rita Lores Sena, Daniel Homero Castro Lores, Jorge Fernando Poire Castillo, Noelia Hernández Banda, Karina Álvarez García, José Cabrera Montenegro, José Alejandro Cabrera Cárdenas, Felipe de Jesús Cárdenas Mendoza, Gabriela Carolina Vega Cabrera, Marciano Cárdenas Pérez, Rocío Alejandra Cárdenas Benavides, Silvia Mota Garza, Lina Edith Mota Garza, Diana Lilia Cruz Bernal, René Cruz Bernal, Sonia Coss Rivera, Edna Karina Martínez López, Hermilo Nolasco Reyes, Víctor de la Garza Magaña, Cuauhtémoc Paredes Ochoa, Nubia**



Mirolaba Ochoa Gracia, Hugo Armando Rivas Pérez, David Lorenzo Rivas Pérez, Silvia García Rodríguez, Margarita Rodríguez Torres, José Luis Paredes Ochoa, Cinthia Maribel Maldonado Rangel, Claudia Elizabeth Segundo Nava, Romualdo Rangel Morales, Mario Alberto Echartea Perales, Santiago Betancourt Álvarez, Sandra Isela Hernández Medrano, Gabriela Viridiana García Márquez, José Luis García Márquez, José Luis Segundo Nava, Patricia Segundo Nava, Perla Rocío Turrubiates Barrón, Raúl Arturo Alcocer Acuña, Magdaleno Maldonado Guevara, Enrique Eliobeth Espindola Chávez, Ericka Yolanda Sustaita Lirach y Karla Margarita Hernández Chávez. -----

----- **TERCERO.-** Atendiendo a lo expuesto en el resolutivo que antecede, se impone a **Edith Nora Montijo Maldonado**, una pena total de **nueve años de prisión y multa de ciento veinte días de salario, que multiplicados por el salario mínimo que regía en la época de suceder el hecho, que lo era de \$45.81 que asciende a la cantidad de \$5,497.20 (cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 20/100 M.N), que se DECLARA INCONMUTABLE**, por no encontrarse en los supuestos a que alude el artículo 109 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. -----

----- Ahora bien, tomando en consideración que la sentenciada **Edith Nora Montijo Maldonado** fue detenida el siete de octubre del año dos mil siete, en cumplimiento del mandamiento judicial girado en su contra, y que en fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve **obtuvo su libertad bajo protesta**, al haber compurgado el máximo de la pena previsto en el numeral 419, fracción III, del Código Penal, se concluye que ha cumplido en su totalidad la sanción privativa de libertad impuesta en la presente resolución, consistente en nueve años de prisión; en consecuencia, no ha lugar a ordenar su libertad nuevamente por esta causa y sus acumulados.-

----- Por lo anterior, se **ordena que se comunique la presente resolución mediante oficio al Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros, Tamaulipas**, en virtud de que la sentenciada se encuentra reclusa por diversas causas penales, a fin de que se actualicen los registros correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

----- **CUARTO.-** Considerando que la sentenciada **Edith Nora Montijo Maldonado** se encuentra actualmente reclusa en el Centro de Ejecución de Sanciones con residencia en Matamoros, Tamaulipas, y que este Juzgado Estatal de Primera Instancia en Materia Penal se ubica en Ciudad Victoria, Tamaulipas, resulta necesario auxiliarse de las labores administrativas de la jurisdicción. Por ello, se ordena remitir oficio al Jefe de Seguimiento de Causa

de la Tercera Región Judicial del Estado, a fin de que lo turne al actuario correspondiente para realizar las siguientes diligencias: -----

1.- Notificar personalmente a la sentenciada **Edith Nora Montijo Maldonado** la presente resolución, en términos del artículo 97 y 98 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, haciéndole saber que cuenta con el término improrrogable de cinco días para interponer el recurso de apelación, en caso de considerar si le causa agravio alguno la presente resolución.

2.- Que el actuario designado se constituya en el Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros, Tamaulipas y se haga entrega **del oficio expedido por este Juzgado**, al cual **se adjuntará copia de la presente sentencia**, para los **efectos administrativos y/o legales** a que haya lugar.

----- **Asimismo, se autoriza la entrega gratuita de una copia simple de la presente resolución a la enjuiciada, la cual deberá proporcionársele personalmente,** a efecto de que conozca su contenido y pueda ejercer, en su caso, los medios de impugnación que estime procedentes. -----

----- Una vez realizado lo anterior proceda a remitir a la brevedad posible las constancias que así lo justifiquen para mayor agilidad procesal por sistema de comunicación procesal.-----

----- **QUINTO.-** Se condena a la sentenciada **Edith Nora Montijo Maldonado**, AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, por los razonamientos esgrimidos en el considerando **décimo tercero** de la presente resolución.-----

----- **SEXTO.-**Se ordena amonestar en los términos del artículo 51 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, a la sentenciada **Edith Nora Montijo Maldonado**, a fin de que no reincida y adviértasele que en caso contrario se le impondrá una sanción mayor. -----

----- **SÉPTIMO.-** Una vez que cause firmeza esta resolución, remítase copia certificada de la presente resolución a las diversas autoridades señaladas en el artículo 510 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.-----

----- **OCTAVO.-** Notifíquese la presente sentencia al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al defensor particular Lic. Eduardo Alejandro Reyna Garza, a través de cédula de notificación personal electrónica; en lo que respecta a los ofendidos por conducto de la central de actuarios, únicamente en cuanto hace a Jesus Marlen Galicia Ceballos, Karina Alvarez Garcia, Gabriela Carolina Vega Cabrera, Diana Lilia Cruz Bernal, Enrique Eliobeth Espindola Chavez, Ericka Yolanda Sustaita Lirach, Karla Margarita Hernández Chavez, Jose Luis Paredes Ochoa, Gabriela García



Marquez, Sandra Isela Hernandez Medrano, Victor De La Garza Magaña Cuauhtemoc Paredes Ochoa, Nubia Miroslava Ochoa Garcia, Hugo Armando Rivas Perez, David Lorenzo Rivas Perez, Silvia Garcia Rodriguez, Jose Alejandro Cabrera Cardenas y Margarita Rodriguez Torres, notifíquese **por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 93 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. -----

----- **Hágase saber a las partes** el improrrogable **término de cinco días** con el que cuentan para interponer el recurso de apelación, si la presente resolución les causare agravio. -----

----- **NOVENO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. -----

----- Así lo resolvió y firmo electrónicamente con base en los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en Atención al Acuerdo General 32/2018 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; la Ciudadana Maestra en Derecho **MA. ELVA VILLAGOMEZ ROSALES**, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien en forma legal actúa con la Mtra. **MARÍA BERTHA ALICIA NAVARRO PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos Habilitada, quien autoriza y da fe.----- DOY FE.---

**MTRA. MA. ELVA VILLAGOMEZ ROSALES.
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**MTRA. MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PÉREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA**

----- Enseguida se publicó en lista del día.- CONSTE.-----
LSY

**LO QUE LE NOTIFICO A USTED, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR MEDIO DE LA PRESENTE
CÉDULA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 93 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE APLICACIÓN EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**MTRA. EN D. MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA.**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034689072

Archivo Firmado: 240_A_00170-2025_616_2026-04-20-14-19-00.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. ELVA VILLAGOMEZ ROSALES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000023031	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-04-20T21:09:45Z / 2026-04-20T15:09:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	99 21 1e d1 81 a6 8b 2c 61 ce fe 71 ec 04 7b c2 43 7c f8 46 04 03 2f a2 b5 02 59 71 60 04 67 a2 5d df 21 62 f3 fd 20 4b 98 34 3b e4 34 44 1f 08 7e a7 2e 6e 95 66 70 ac 3f 38 f3 8c 99 1e 23 96 7e 07 b6 e3 15 d9 f0 1e fc fc 71 1d 19 47 5c c7 2a c8 f1 db 57 ca 97 12 82 07 4e 0e 6a 81 35 a3 56 e5 40 29 44 52 83 2b cf 0c b0 7c 21 cf a2 88 c8 bd 3e 7f bc 81 12 92 e5 74 95 ef 7a 56 54 5a 8c 90 41 cc d8 b5 95 b0 f4 11 b7 00 39 78 2b a0 3f 86 ab 98 bc b8 06 53 54 15 60 ad 0e 4f e2 89 94 f9 e0 f0 44 72 8b 1f ae 3b 5c 3f 1e 43 7e 30 d5 61 5f d3 7b 15 87 22 43 bd be 34 ec 2d 60 98 68 92 94 dd 80 90 c9 16 7f fd 16 f3 66 76 86 93 07 8b b4 f4 96 f7 7a 3c 8a 50 d3 8f 32 5e f5 94 60 4f b6 3a 1d 96 43 cc b8 71 6c b8 49 2f bb dd b0 59 8e ed df 49 a2 ab 53 fa 23 39 13 0a 0b a5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-04-20T21:09:46Z / 2026-04-20T15:09:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000023031			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034690976

Archivo Firmado: 240_A_00170-2025_616_2026-04-20-14-19-00.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000027297	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-04-20T21:47:44Z / 2026-04-20T15:47:44-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	32 36 c7 c5 9a 40 65 2a 46 e8 85 65 14 47 88 4c bc 83 26 8f aa 0a 53 4f 22 3c 0e 74 34 6d 54 3d e9 57 54 86 65 e6 52 d9 b5 5c 96 68 20 ea cf 87 f6 6f 4b 9b be 57 2a 1b e7 bc 99 dc 4f b5 87 dd fe ca 67 ec 10 01 9b 6b 76 fe da 56 b9 c9 d8 0a e0 c1 82 52 df 6e a6 f2 a1 5e a3 11 bb 9d 16 82 22 66 78 ff 83 66 f0 2c 6d 04 6d e3 ba 6d e2 54 f9 a0 2f 9b bc 66 34 f7 84 a5 aa 4b d9 c1 da 2d 92 08 b2 f0 79 f3 a3 fa 24 88 48 53 da d3 11 13 bc 5d 53 da a0 0a 0d 34 67 b7 1f 3a b0 cf 07 73 11 9c 8d 91 e0 ff f3 73 42 0c e4 dd 40 9c 29 d6 42 86 db 63 e3 f4 f0 f7 b7 7e 80 cc 49 85 76 7b 6d ae 25 ec 67 0e 4f 81 53 b5 a3 b4 7b aa 1f 7f df a5 7e eb 5c b5 c9 88 2e 0b 90 4a 76 df 47 22 ad 2b 76 37 61 79 d5 d1 bb 62 83 ae e8 03 f3 9b b2 c2 43 c9 75 32 51 81 eb 2c e2 42 3d b2 6e 63			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-04-20T21:47:45Z / 2026-04-20T15:47:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000027297			

